**SCI-371-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de AdministraciónM.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidenta del Tribunal Institucional ElectoralDra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Recursos HumanosLicda. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero ContableIng. Manuel Centeno López, Director Administración de MantenimientoMAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **22 de mayo de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3118, Artículo 12 del 22 de mayo de 2019. Subsanación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3099, Artículo 9, del 28 de noviembre de 2018. Categorización de las siguientes unidades:*** **Desarrollo de Personal, Estudios y Remuneraciones adscritas al Departamento de Recursos Humanos**
* **Tesorería y Contabilidad General, adscritas al Departamento Financiero Contable**
* **Obras Civiles, adscrita al Departamento de Administración de Mantenimiento**
 |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa modificó, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018, según publicación en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera:

***“Artículo 136***

*Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.*

*Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.*

*Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.*

***Artículo 137***

*Corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación. Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisible y rechazado ad portas por extemporáneo”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3099, Artículo 9, del 28 de noviembre de 2018. Categorización de las siguientes unidades:
* Desarrollo de Personal, Estudios y Remuneraciones adscritas al Departamento de Recursos Humanos
* Tesorería y Contabilidad General, adscritas al Departamento Financiero Contable
* Obras Civiles, adscrita al Departamento de Administración de Mantenimiento
1. El Artículo 72 del Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

*“Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa”.*

1. El artículo 5 de la “Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018 del 03 de octubre de 2018, publicadas en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, indica:

***“Artículo 5.***

*El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.*

*En caso que el recurrente opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar a su superior jerárquico la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3099, Artículo 9, del 28 de noviembre de 2018, no se especificaron los recursos que admite, ni los plazos de presentación.
2. El artículo 136 del Estatuto Orgánico, permite subsanar el que no se haya indicado el tipo de recursos y los plazos para interponerlos, con el propósito de recuperar la validez del acto o resolución.

**SE ACUERDA:**

1. Subsanar la omisión de los recursos que pueden presentarse en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3099, Artículo 9, del 28 de noviembre de 2018, y los plazos para hacerlo, de manera que el acuerdo se lea de la siguiente manera:

**“RESULTANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3051, Artículo 7, del 13 de diciembre de 2017, aprobó Modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR, para permitir la asignación de categoría a una unidad por un procedimiento de homologación con otra unidad existente y que dice:

“**a.** *Aprobar Modificar el Artículo 5 BIS del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR, para permitir la asignación de categoría a una unidad por un procedimiento de homologación con otra unidad existente, para que se lea:*

***ARTICULO 5 BIS***

*La categoría de las unidades en Departamentos del ITCR será evaluada y definida mediante un estudio realizado al efecto por la Oficina de Planificación Institucional. En el caso de las Unidades de Departamentos académicos contempladas en el artículo 5, no será necesario el estudio técnico y les corresponderá la categoría tres o cuatro, según corresponda. De igual manera, en caso de que exista alguna unidad en un Departamento académico creada con el mismo propósito que la unidad que se pretende categorizar no será necesario el estudio técnico, sino que se asignará la categoría de la unidad existente por un procedimiento denominado de homologación.*

*Este estudio se realizará a solicitud del consejo de departamento al que pertenece la unidad, al menos tres meses antes de finalizar el nombramiento del coordinador, solamente cuando se presenten cambios significativos en alguno de los siguientes aspectos:*

*a. Cambio en la naturaleza de las funciones realizadas por la unidad*

*b. Cambio en el nivel de formación o especialización de los integrantes de la unidad para el cumplimiento de los objetivos de ésta.*

*c. Cambio en el volumen de tareas realizadas por la unidad.*

*La información pertinente para realizar el estudio de evaluación y categorización de la unidad será suministrada por ésta en el formato establecido por la Oficina de Planificación Institucional para tal efecto.*

***b***. *Solicitar a la Administración que presente una propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a más tardar el 30 de junio del 2018.*

 ***c***. Publicar

***d.*** Comunicar. **ACUERDO FIRME”.**

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3083, Artículo 10, del 16 de agosto de 2018, aprobó la Modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR, para permitir la asignación de categoría a una unidad por un procedimiento de homologación con otra unidad existente y que dice: *(ver anexo 1)*
2. *“Solicitar a la Oficina de Planificación el estudio requerido, conforme el Artículo 5 Bis del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR, para proceder con la categorización de unidades administrativas creadas por el Consejo Institucional señaladas a continuación:*

| **Unidad** |
| --- |
| Unidad de Obras Civiles |
| Unidad de Contabilidad General |
| Unidad de Tesorería |
| Unidad de Desarrollo de Personal |
| Unidad de Estudios y Remuneraciones |
| Unidad de Servicios Generales San Carlos |

1. *Presentar el estudio requerido para la categorización de las Unidades señaladas en el inciso anterior a más tardar el 30 de noviembre de 2018.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio OPI-826-2018, con fecha de recibido 08 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite dictamen de recalificación de la Unidad de Desarrollo de Personal, adscrita al Departamento de Recursos Humanos del ITCR, que indica lo siguiente: (ver anexo 2)

*“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3083, Artículo 10, del 16 de agosto de 2018, “Solicitud a la Oficina de Planificación de estudio técnico para la categorización de Unidades Administrativas creadas por el Consejo Institucional y que aún no están categorizadas”, se remite el Estudio de categorización de la unidad:*

* ***Unidad Desarrollo de Personal****, adscrita al Departamento de Recursos Humanos,* ***Categoría 3,*** *con base en el estudio de evaluación, le corresponde un pago por recargo a la persona que coordina de un* ***25%,*** *y su reconocimiento será a partir de la aprobación de su recalificación por el Consejo Institucional.*

*Según la valoración que se obtiene de la aplicación del instrumento utilizado para la categorización de la unidad citada, dio como resultado un total de* ***78 puntos****, lo cual permite tener un criterio favorable.*

*Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.*

…

III. Criterio de la Oficina de Planificación Institucional

1. *La Oficina de Planificación Institucional emite criterio positivo de la recalificación de la Unidad: Desarrollo de Personal, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 78 puntos, producto del cuestionario de modificación.*
2. *Otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.*
3. *La modificación de categoría de esta Unidad, no requiere de fondos adicionales, a acepción por el porcentaje a pagar a la coordinación de un 5% más al que percibe quien ocupa la misma.*
4. *La persona que coordina en este momento la Unidad de Desarrollo de Personal, cuenta con una categoría 23, requerida por normativa para ocupar el puesto.*

*IV. Se recomienda al Consejo Institucional*

1. *Recalificar la Unidad de Desarrollo de Personal, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 78%, otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR”.*
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio OPI-827-2018, con fecha de recibido 12 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite dictamen de recalificación de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, adscrita al Departamento de Recursos Humanos del ITCR, que indica lo siguiente: (ver anexo 3)

*“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3083, Artículo 10, del 16 de agosto de 2018, “Solicitud a la Oficina de Planificación de estudio técnico para la categorización de Unidades Administrativas creadas por el Consejo Institucional y que aún no están categorizadas”, se remite el Estudio de categorización de la unidad:*

* ***Unidad Estudios y Remuneraciones****, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, Categoría 3, con base en el estudio de evaluación, le corresponde un pago por recargo a la persona que coordina de un 25%, y su reconocimiento será a partir de la aprobación de su recalificación por el Consejo Institucional.*

*Según la valoración que se obtiene de la aplicación del instrumento utilizado para la categorización de la unidad citada, dio como resultado un total de 78 puntos, lo cual permite tener un criterio favorable.*

*Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.*

*…*

*IV. Se recomienda al Consejo Institucional*

1. *Recalificar la Unidad de Estudios y Remuneraciones, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 78%, otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.”*
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio VAD-743-2018, con fecha de recibido 26 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido a la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Máster. María Estrada, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite criterio de viabilidad económica a las unidades adscritas a los Departamentos de Recursos Humanos y Financiero Contable. (ver anexo 4)
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio OPI-929-2018, con fecha de recibido 27 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite dictamen de recalificación de la Unidad de Tesorería, adscrita al Departamento de Financiero Contable del ITCR, que indica lo siguiente: (ver anexo 5)

*“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3083,*

*Artículo 10, del 16 de agosto de 2018, “Solicitud a la Oficina de Planificación de*

*estudio técnico para la categorización de Unidades Administrativas creadas por el*

*Consejo Institucional y que aún no están categorizadas”, se remite el estudio de*

*recalificación de la:*

* ***Unidad de Tesorería,*** *adscrita al Departamento de Financiero Contable, Categoría 3, con base en el estudio de evaluación, le corresponde un pago por recargo a la persona que coordina de un 25%, su nombramiento será de acuerdo a los mecanismos institucionales para tal efecto a partir de la aprobación por parte de este Órgano.*

*Según la valoración que se obtiene de la aplicación del instrumento utilizado para la evaluación de la unidad citada, dio como resultado un total de 78.66 puntos, lo cual permite tener un criterio favorable en cuanto a su recalificación, dado que el mínimo exigido según la evaluación es de 70 puntos.*

*Por otra parte, se recibe el oficio VAD-743-2018 del 23 de noviembre suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, en el cual indica que se cuenta con la viabilidad*

*económica para el pago de la coordinación de la Unidad de Tesorería.*

*Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.*

…

*IV. Se recomienda al Consejo Institucional*

1. *Categorizar la Unidad de Tesorería, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 78.66, otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.”*
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio OPI-935-2018, con fecha de recibido 27 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite dictamen de categorización de la Unidad de Contabilidad General, adscrita al Departamento de Financiero Contable del ITCR, que indica lo siguiente: (ver anexo 6)

*“Como complemente al memorando OPI-920-2018, del 20 de noviembre del 2018,*

*el cual fue remitido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector del ITCR, se adjunta el Dictamen Positivo para la categorización de la Unidad de Contabilidad General, adscrita al Departamento de Financiero Contable del ITCR:*

* ***Unidad de Contabilidad General****, adscrita al Departamento de Financiero Contable, Categoría 3, con base en el estudio de evaluación, le corresponde un pago por recargo a la persona que coordina de un 25%, y su reconocimiento será a partir de su categorización por parte del Consejo Institucional.*

*Además, se remite el memorando VAD-743-2018 del 23 de noviembre suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, en el cual indica que se cuenta con la viabilidad económica para el pago de la coordinación de la Unidad de Contabilidad General.*

*Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.*

...

*IV. Se recomienda al Consejo Institucional*

1. *Categorizar la Unidad de Contabilidad, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 83, otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.”*
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio OPI-926-2018, con fecha de recibido 27 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite de categorización de la Unidad de Obras Civiles, adscrita al Departamento de Administración de Mantenimiento, que indica lo siguiente: (ver anexo 7)

 *“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3083, Artículo 10, del 16 de agosto de 2018, “Solicitud a la Oficina de Planificación de estudio técnico para la categorización de Unidades Administrativas creadas por el Consejo Institucional y que aún no están categorizadas”, se remite el Estudio de categorización de la unidad:*

* ***Unidad de Obras Civiles,*** *adscrita al Departamento Administración de Mantenimiento, Categoría 1, con base en el estudio de evaluación, le corresponde un pago por recargo a la persona que coordina de un 15%, y su reconocimiento será a partir de la aprobación de su recalificación por el Consejo Institucional.*

 *Según la valoración que se obtiene de la aplicación del instrumento utilizado para la categorización de la unidad citada, dio como resultado un total de 70 puntos, lo cual permite tener un criterio favorable y no requiere de presupuesto adicional para el pago de coordinación.*

*Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.*

*…*

*IV. Se recomienda al Consejo Institucional*

1. *Categorizar la Unidad de Obras Civiles, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 70%, como unidad tipo 1, con un pago por recargo a la persona que coordina de un 15% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.*
2. *La categorización de la Unida de Obras Civiles no requiere de presupuesto adicional.*”
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en las reuniones No. 610, celebrada el 23 de noviembre de 2018 y No. 611, celebrada el 27 de noviembre de 2018, analizan los dictámenes y se dispone elevarla al pleno.

**SE ACUERDA:**

1. Otorgar categoría 3 a las unidades de Desarrollo de Personal, Estudios y Remuneraciones, adscritas al Departamento de Recursos Humanos.
2. Otorgar categoría 3 a las unidades de Tesorería y Contabilidad General, adscritas al Departamento de Financiero Contable.
3. Otorgar categoría 1 a la unidad de Obras Civiles, adscrita al Departamento de Administración de Mantenimiento.
4. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
5. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Subsanación – Acuerdo S. 3099-Art 9- Categorización unidades**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars